



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 243
CORDOBA, (R.A.), LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
E-mail: boe@cba.gov.ar

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION

Resolucion N° 1896

Córdoba, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: El Decreto N° 1900 de fecha 14 de diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del referido instrumento legal se procura reorganizar las actividades de las distintas áreas del Poder Ejecutivo a fin de adecuarlas a las nuevas estructuras funcionales, con el objeto de lograr un óptimo aprovechamiento del capital humano.

Que en el artículo 2°, el Decreto 1900/15 dispone, que los agentes que se encuentran en uso de licencia, con o sin goce de haberes, acordada con anterioridad al 10 de diciembre de 2015, por causales distintas a las previstas en el artículo 1° de la misma norma, deberán acreditar ante la Secretaría General de la Gobernación la subsistencia de la causal que motivó su concesión a fin de autorizar o denegar su continuidad.

Que, en dicho marco, es necesario determinar el procedimiento para llevar a cabo la medida ordenada.

Que, a tal efecto, esta Secretaría General ha elaborado un instructivo y un formulario único de presentación con el objeto de encausar todos los trámites derivados de la citada medida, bajo un mismo proceso.

Que, en este orden de ideas y a fin de evitar un desgaste procesal innecesario, corresponde denegar sin más trámite la continuidad de las licencias de los agentes que no cumplimenten con los requerimientos establecidos para llevar adelante la medida adoptada por el Poder Ejecutivo.

Que, asimismo, es menester autorizar la continuidad de las licencias de los agentes cuyos vencimientos operen entre el 10 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016, fundado en estrictas razones de economía procesal y de recursos, en virtud de que los plazos que comprenden la notificación a los agentes, la acreditación de las subsistencia de causales y la sustanciación del trámite, superarían el lapso restante de licencia por gozar.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

Artículo 1° ESTABLÉCESE el procedimiento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1900/15, el que como Anexo I, compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° APRUEBASE el "Formulario de acreditación de subsistencia de la causal de concesión de licencias", el que como Anexo II, compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° DISPÓNESE la interrupción de las licencias comprendidas en el artículo 2° del Decreto N° 1900/15, de los agentes que no iniciaren el trámite de acreditación de subsistencia de las causales que fundaron su licencia, con antelación al plazo previsto en el punto 3 del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4° OTÓRGASE la autorización de la continuidad de las licencias comprendidas en el artículo 2° del Decreto N° 1900/15, cuyo vencimiento ocurra con posterioridad al 10 de diciembre de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, eximiendo a los agentes de la presentación de la documentación que acredite la subsistencia de la causal.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y archívese.

CRA. SILVINA RIVERO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/StaWC>

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1894

Córdoba, 14 de diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Carlos Christian Scheurer (M.I N° 28.270.674) en el cargo de Director General de Capacitación y Difusión de los Derechos Humanos en la Comunidad dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETO N° 1340 – Córdoba, 25/11/2015 - DECLÁRASE vacante un (1) cargo del Agrupamiento Profesional Abogado de la Sala de Abogados del Interior Delegación Cruz del Eje de la Procuración del Tesoro dependiente de Fiscalía de Estado, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 20/2015 de Fiscalía de Estado en los términos del artículo 14° punto 1) de la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente instrumento legal. Fdo: JOSE MANUEL DE LA SOTA, Gobernador – Dra. VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública – JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

DECRETO N° 1341 – Córdoba, 25/11/2015 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente al señor Octavio ELIAS (MI N° 25.247.712), como Jefe de Área Edición Electrónica del Boletín Oficial dependiente de la Subdirección de Jurisdicción Boletín Oficial de la Fiscalía de Estado, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2015 de Fiscalía de Estado, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361. Fdo: JOSE MANUEL DE LA SOTA, Gobernador – Dra. VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública – JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1429 - Córdoba, 01/12/2015 – DESIGNASE a partir de la fecha del presente al señor Juan Ignacio MALNIS (M.I. N° 20.622.836) en el cargo vacante de Director de Jurisdicción de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 60/2015 del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA – GUILLERMO C. ACOSTA, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

DECRETO N° 1363 – Córdoba, 30/11/2015 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente al señor Santiago Alfredo RUIZ (MI N° 29.473.655) en el cargo vacante del Agrupamiento Profesional Abogado de la Sala de Abogados del Interior, Delegación San Francisco de la Procuración del Tesoro dependiente de la Fiscalía de Estado, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 20/2015 de Fiscalía de Estado, en los términos del artículo 14°, punto 1) de la Ley N° 9361. Fdo: JOSE MANUEL DE LA SOTA, Gobernador – Dra. VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública – JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1364 – Córdoba, 30/11/2015 - DESIGNASE a partir de la fecha del presente a la señora Edith del Rosario FERNÁNDEZ (M.I. N° 18.177.170) como Directora de Jurisdicción Archivo de Gobierno de la Provincia de Córdoba de la Dirección General Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de

Estado, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 14/2015 de Fiscalía de Estado, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, con reserva de su cargo de revista. Fdo: JOSE MANUEL DE LA SOTA, Gobernador – Dra. VERONICA LUCIA BRUERA, Ministra de Gestión Pública – JORGE EDUARDO CORDOBA, Fiscal de Estado

DECRETO N° 1411 - Córdoba, 30/11/2015 – DESIGNASE a partir de la fecha del presente al señor Rubén Marcelo CUELLO (M.I. N° 23.835.265) en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Promoción Industrial de la Secretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 60/2015 del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361. FDO.: JOSÉ MANUEL DE LA SOTA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – GUILLERMO C. ACOSTA, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 1537

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0111-061421/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0236/15, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", en el Establecimiento Privado Adscripto "VICTOR MERCANTE" -Nivel Superior- de Villa María, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 691/08 de esa Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2267/15 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 72 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 0236/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de

"Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", en el Establecimiento Privado Adscripto "VICTOR MERCANTE" -Nivel Superior- de Villa María, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 691/08 de esa Dirección.-

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/T2DKUT>

Resolución N° 1538

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: el Expediente N° 0111-061373/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0219/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Enfermero/a", con una duración de tres (3) años, en el Instituto Privado Adscripto "CRUZ ROJA ARGENTINA" -Nivel Superior- de Río Cuarto, Departamento Homónimo, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 1289/07 emanada de esa Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para

la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, los Dictámenes Nros. 2811/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 172 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1º. RATIFICAR la Resolución N° 0219/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Enfermero/a", con una duración de tres (3) años, en el Instituto Privado Adscripto "CRUZ ROJA ARGENTINA" -Nivel Superior- de Río Cuarto, Departamento Homónimo, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 1289/07 emanada de esa Dirección.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/BeWnCB>

Resolución N° 1539

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: el Expediente N° 0111-061353/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0239/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en

Desarrollo de Software" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", con una duración de tres (3) años, en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANAS" -Nivel Superior- de Pascanas, Departamento Unión, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 0810/07 emanada de esa Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, los Dictámenes Nros. 2813/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 115 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0239/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", con una duración de tres (3) años, en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANAS" -Nivel Superior- de Pascanas, Departamento Unión, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 0810/07 emanada de esa Dirección.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/WfVfHP>

Resolución N° 1540

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: el Expediente N° 0111-061390/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0445/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas de Computación", con una duración de tres (3) años, en el Establecimiento Privado Adscripto "I.S.S.D.- INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de esta Capital, a partir de la cohorte 2016 y se deja sin vigencia el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0781/11 emanada de esa Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, los Dictámenes Nros.

2675/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 66 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0445/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas de Computación", con una duración de tres (3) años, en el Establecimiento Privado Adscripto "I.S.S.D.-INSTITUTO SUPERIOR SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de esta Capital, a partir de la cohorte 2016 y se deja sin vigencia el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0781/11 emanada de esa Dirección.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/LvWaOD>

Resolución N° 1541

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N°0111-061399/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0330/2015, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "FASTA INMACULADA CONCEPCIÓN" -Nivel Superior- de San Francisco, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 664/08 emanada de esa Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2394/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 58 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0330/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "FASTA INMACULADA CONCEPCIÓN" -Nivel Superior- de San Francisco, a partir de

la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 664/08 emanada de esa Dirección.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/bAbiMw>

Resolución N° 1542

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0111-061389/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0343/2015, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Servicios para Internet" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Servicios para Internet", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital-, a partir de la cohorte 2016 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 1069/11 emanada de la citada Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2771/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 78 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°. RATIFICAR la Resolución N° 0343/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Servicios para Internet" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Servicios para Internet", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital-, a partir de la cohorte 2016 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 1069/11 emanada de la citada Dirección.

Art. 2°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/e8mjFq>

Resolución N° 1543

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0111-061247/13, -dos (2) cuerpos-

del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0447/15, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración de Empresas" - Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Empresas", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2016, y deja de tener vigencia el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0013/2007 emanada de esa Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2374/15 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 436 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0447/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración de Empresas" - Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Empresas", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2016 y deja de tener vigencia el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 0013/2007 emanada de esa Dirección.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/Q4IOAY>

Resolución N° 1544

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0111-061267/2013, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0276/15, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Analista Superior de Sitios Web" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Analista Superior de Sitios Web", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUCIÓN CERVANTES" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 1161/07 emanada de la citada Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la

normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2821/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 116 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0276/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Analista Superior de Sitios Web" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Analista Superior de Sitios Web", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUCIÓN CERVANTES" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 1161/07 emanada de esa Dirección.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/jkF1L1>

Resolución N° 1545

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0111-061498/2013 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0238/15, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería Profesional" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Enfermero/a", en el Establecimiento Privado Adscripto "MADRE TERESA DE CALCUTA" -Nivel Superior- de San Francisco -Departamento San Justo, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 0328/07 emanada de la citada Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2827/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 103 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0238/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del

presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería Profesional" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Enfermero/a", en el Establecimiento Privado Adscripto "MADRE TERESA DE CALCUTA" -Nivel Superior- de San Francisco -Departamento San Justo, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 0328/07 emanada de la citada Dirección.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/Pqomyp>

Resolución N° 1546

Córdoba, 1 de diciembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0111-056326/2006, -dos (2) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0155/15, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUCIÓN CERVANTES" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 904/06 emanada de la citada Dirección.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 2775/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 390 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0155/2015 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Recursos Humanos" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Recursos Humanos", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUCIÓN CERVANTES" -Nivel Superior- de Capital, a partir de la cohorte 2015 y se deja sin efecto en forma progresiva la Resolución N° 904/06 emanada de la citada Dirección.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
<http://goo.gl/VdKrFt>